



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ARNULFO ALMEDA
DEMANDADO: CREMIL.
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2014-00303-00

Verificada la liquidación de costas, realizada por el secretario de este despacho, visible a folio 340 se ajusta a derecho, por lo cual el Juzgado imparte su aprobación en la suma de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 412.500), a cargo de la entidad demandada y en favor de la parte demandante, dando aplicación al artículo 366 del C.G.P., por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase al archivo de las diligencias

NOTIFÍQUESE,

- Catalina Pineda Bacca -
CATALINA PINEDA BACCA
 Juez

	<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 060 de 11 de diciembre de 2018.</p>	
 <p>DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>	